

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001402301220160026600.
Demandante: BEATRIZ HELENA OSORIO ACOSTA.
Demandado: FABIAN EDUARDO SAIZ SANCHEZ Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante BEATRIZ HELENA OSORIO ACOSTA, en coadyuvancia con el ejecutado FABIAN EDUARDO SAIZ SANCHEZ, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por BEATRIZ HELENA OSORIO ACOSTA., contra FABIAN EDUARDO SAIZ SANCHEZ Y JUAN CARLOS PEÑA SANTAMARIA.

2º) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

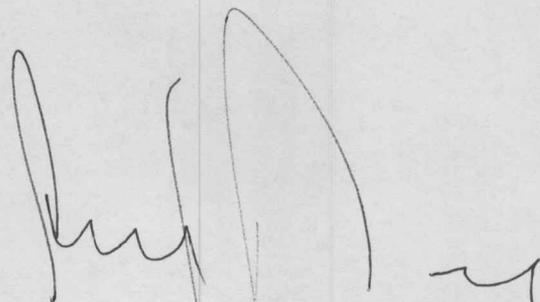
4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo – Letras de Cambio. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, como se dispuso en autos del 02 de julio y 06 agosto de 2021, el cual goza con ello de ejecutoria, con la constancia de haber sido cancelada en su totalidad, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

5º) Admítase la renuncia, a los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído, solicitado por la parte demandante BEATRIZ HELENA OSORIO ACOSTA y demandado FABIAN EDUARDO SAIZ SANCHEZ, sin perjuicio de los recursos de ley que le corresponda al ejecutado JUAN CARLOS PEÑA SANTAMARIA.

6º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 035 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-09-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ